## MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

##### LICITACIÓN PRIVADA

EXPTE. Nº 13266/2024 - RESOLUCIÓN N.º 116/2025

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES P/PERFORACIÓN EN JOCOLI

**FECHA DE APERTURA:** 28 DE FEBREro DE 2025 A LAS 10:00 HORAS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ 110.000.000,00

**LUGAR:** OFICINA DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

BELTRÁN 37, 1º PISO

VILLA TULUMAYA (LAVALLE)

Lavalle, 12 de Febrero de 2025

Señor/es…………

P R E S E N T E

Tenemos el agrado de invitarle/s a participar en la Licitación Privada para la S*/* ***MANO DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES P/PERFORACIÓN EN JOCOLI***, cuya apertura tendrá lugar el día **28** **de Febrero de 2025 a las 10:00 horas.**

A tal efecto acompañamos un ejemplar de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la misma.

Sin otro motivo le/s saludamos muy atentamente.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 1º – *Objeto:*** Llámese a Licitación Privada para la CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES P/PERFORACIÓN EN JOCOLI, en un todo de acuerdo con la documentación confeccionada por la Municipalidad de Lavalle.

**Artículo 2º - *Documentación:*** La Municipalidad proveerá los pliegos conteniendo las bases de la Licitación, los que contienen los pliegos de especificaciones generales y particulares y los datos oficiales de la propuesta. Se deja expresa constancia que cualquier error o duda que advirtiesen los proponentes en cualquiera de las piezas integrantes de los pliegos de la licitación, deberán comunicarlo mediante Nota presentada por Mesa de Entradas de la Municipalidad con una anticipación de por lo menos Cinco (5) días a la apertura de las propuestas.

**Artículo 3º - *Propuestas:*** Deberá presentarse la propuesta de precio en el formulario oficial o formulario propio, por duplicado. En caso que el oferente optare por no cotizar en el formulario oficial, éste deberá ser igualmente firmado, previo agregado de que se cotiza por separado, escrito a mano escrita o a máquina, (deberá ser legible la propuesta en el caso de presentarla a mano escrita). Los renglones que no se coticen deberán ser inutilizados. El precio se entenderá con IVA incluido.

En caso de presentar alternativa, se hará en sobre separado cumpliendo los mismos requisitos que la oferta oficial básica.

**Artículo 4º - *Impedimentos:*** Serán declaradas inadmisibles las propuestas de personas físicas o jurídicas que al momento de la apertura del proceso licitatorio o contratación se encuentran en mora en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de la Municipalidad, en relación a otros procesos de contratación.

Las personas jurídicas no podrán actuar en calidad de oferentes en los siguientes casos:

* si se encontraren concursadas o declarada su quiebra; en estado de disolución o liquidación.
* Si se encontraren inhabilitadas para contratar con el Municipio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Tampoco se considerarán las propuestas de personas jurídicas cuando alguno de sus dependientes, apoderados, socios o miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

**Artículo 5º - *Forma de presentación de las propuestas:*** Las propuestas se presentarán hasta la hora fijada en el Pliego de Condiciones Particulares en sobre cerrado, en cuya parte exterior y en forma clara aparecerá solamente la leyenda “Licitación Privada – Expte. Nº 13266/2024 – Resolución Nº 116/2025, CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES P/PERFORACIÓN EN JOCOLI”, junto con la fecha y hora del acto licitatorio. Este sobre contendrá en su interior los sobres de Documentación y Propuesta, tal como se establece en los arts. 7º y 8º del presente pliego.

**Artículo 6º - *Garantía de oferta:*** La propuesta deberá estar afianzada por una garantía de oferta, la que no podrá ser inferior al Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial y deberá constituirse mediante cualquiera de los siguientes valores:

1. dinero en efectivo, que deberá depositarse en Tesorería municipal;
2. fianza bancaria;
3. seguro de caución.

**Artículo 7º - *Documentación de la propuesta:*** Las propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano, sin enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas y se presentarán en la forma establecida en el art. 3º del presente pliego y el art. 21 de la Ley 4416 Orgánica de Obras Públicas. No se aceptará documentación presentada en Fax.

Las propuestas se presentarán en dos sobres distintos numerado 1 y 2 o identificados como “Documentación” y “Propuesta”, cerrados y contenidos en un tercer sobre que contendrá solo las inscripciones establecidas en el art. 5º.

De existir variantes a la propuesta, estas deberán incluirse en un tercer sobre identificado con el Nº 3 o “Variante”.

**Artículo 8º - *Contenido de los sobres:*** El sobre Nº 1, Documentación, deberá contener lo siguiente:

1. Documentación relativa a la constitución de la garantía de oferta.
2. Cumplimiento del Sellado Municipal.
3. Constitución de domicilio electrónico a todos los efectos legales de la Licitación, en los términos del art. 125 de la Ley 9.003.
4. Un ejemplar de los pliegos, sus anexos, aclaraciones y demás documentación complementaria de los mismos, **firmado por el oferente y su representante técnico en todas sus hojas al igual que toda la documentación que se presente, excepto los comprobantes de pago emitidos por la Oficina de Tesorería, certificado de Libre Deuda extendido por la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Lavalle y certificados extendidos por la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Vivienda respecto de la morosidad en el cumplimiento de las obligaciones con la Municipalidad.**
5. Certificado de **Libre Deuda** extendido por la Oficina de Recaudaciones del Municipio.
6. Nota sometiendo cualquier divergencia derivada de la licitación y/o el contrato respectivo a la instancia administrativa municipal previa y, en caso de corresponder, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
7. Declaración jurada sobre la inexistencia de impedimentos para intervenir en el proceso licitatorio y realizar ofertas, conforme a lo dispuesto en el Art. 4 de este pliego y demás disposiciones legales.
8. Comprobantes que certifiquen su inscripción en los regímenes fiscales nacional y provincial y régimen previsional (AFIP, A.T.M.), debiendo al momento de la apertura estar inscripto en la actividad que se presenta.
9. Cuando se trate de personas jurídicas:

* Copia certificada de sus instrumentos constitutivos y modificatorios.
* Copia certificada de los instrumentos que acrediten la capacidad del o los firmantes para obligarle.
* Nota con carácter de declaración jurada donde se manifiesta que la persona jurídica se encuentra vigente y que los poderes de los firmantes subsisten a la fecha de presentación de las propuestas.
* El término de vigencia de la sociedad deberá ser mayor en un año al plazo de entrega.

1. Certificado extendido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección de Vivienda en el que conste que el oferente no se encuentra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de procesos de contratación con la Municipalidad, dentro del año en curso.
2. Nota de designación de representante técnico de acuerdo con lo especificado en Artículo 16º del presente pliego de condiciones generales.
3. Nota firmada por el oferente y su representante técnico donde declaran conocer y aceptar el lugar y las condiciones en que se encuentra el mismo, a los fines de la iniciación de la obra.
4. Certificado de habilitación y capacidad otorgado por el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP), el cual debe cubrir el monto del presupuesto, admitiéndose únicamente la actualización de oficio y sin agregado de nuevos antecedentes.

El sobre Nº 2, Propuesta, deberá contener lo siguiente: La propuesta de precio en el formulario oficial o formulario propio, por duplicado. En caso que el oferente optare por no cotizar en el formulario oficial, éste deberá ser igualmente firmado, previo agregado de que se cotiza por separado, escrito a mano escrita o a máquina, (deberá ser legible la propuesta en el caso de presentarla a mano escrita). Los renglones que no se coticen deberán ser inutilizados. El precio se entenderá con IVA incluido.

En caso de presentar alternativa, se hará en sobre separado cumpliendo los mismos requisitos que la oferta oficial básica.

**Las certificaciones que el oferente requiera por parte de un funcionario Municipal se realizaran hasta las 12:00 hs del día inmediato anterior a la fecha de apertura de la Licitación.**

**Artículo 9º – *Causales de rechazo****:*No serán admitidas las propuestas y por lo tanto devueltos los sobres que contengan el formulario oficial de propuesta, alternativas o variantes, si las hubiere, cuando se omitiera el cumplimiento del art. 8 incisos a), b), c), d), e), f), g), j), k), l), m), o no fueren salvadas las enmiendas, raspaduras o interlineaciones en el texto.

Tampoco serán admitidas las propuestas encuadradas dentro de los casos de incompatibilidades previstas en el art. 26 de la Ley 4416.

Los restantes recaudos a observar en la propuesta deberán ser cumplimentados dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la clausura del acto licitatorio; en caso contrario la oferta será rechazada.

**Artículo 10º -** ***Conformidad****:* El solo hecho de cotizar precios y firmar la propuesta lleva implícita la conformidad de las cláusulas precedentes de este pliego, con declaración expresa que se las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier modificación, sustitución o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones y que estén en pugna con las cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo estas en la forma establecida según convenga o no a los intereses de la Municipalidad.

El proponente acepta las reservas de la Municipalidad de Lavalle para que en los actos de adjudicación y contratación introduzca variantes, modificaciones, aumentos, disminuciones o supresiones, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, reserva que acepta por la simple presentación de la propuesta.

**Artículo 11º - *Mantenimiento y desistimiento de las ofertas:*** Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de Treinta (30) días hábiles a contar desde el día siguiente del acto licitatorio. Queda expresamente establecido que el desistimiento, en caso de vencer dicho término, deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad a los efectos de su validez.

Si el proponente, antes de efectuada la adjudicación, desistiese de su propuesta perderá el depósito de garantía cuyo importe será ingresado al Tesoro Municipal, haciéndose cargo de su responsabilidad por los daños y perjuicios que hubiere causado en caso de adjudicación.

**Artículo 12º -  *Efectos de la aceptación de la propuesta:*** Con la sola aceptación de la propuesta queda perfectamente efectivizado el convenio entre la Municipalidad y el adjudicatario con todos sus efectos jurídicos y legales, quedando a criterio de la primera la formulación del convenio o contrato.

**Artículo 13º - *Garantía de adjudicación:*** Se deberá constituir una garantía de adjudicación que no podrá ser inferior al Cinco por ciento (5 %) del monto adjudicado, la que deberá realizarse en las formas establecidas en el art. 5º del presente pliego. La constitución de esta garantía es condición necesaria para la emisión de la Orden de Compra y el adjudicatario cuenta con cinco (5) días para ello. La no presentación en término de esta garantía faculta a la Municipalidad a obrar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 4416.

**Artículo 14º - *Transferencia del contrato:*** El contrato no podrá ser transferido total o parcialmente sin la anuencia expresa de la Municipalidad.

**Artículo 15º - *Régimen jurídico:*** El alcance de las facultades y obligaciones de la suscripción del contrato entre la Municipalidad y el proponente, luego contratista, serán reglados por la Ley Orgánica de Obras Públicas (4416), sus modificatorias, y Decreto Reglamentario Nº 313/81.

**Artículo 16º - *Representante técnico:*** El representante técnico será un profesional Maestro Mayor de Obras, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o arquitecto, inscripto en el concejo profesional que corresponda de la Provincia de Mendoza, con antecedentes en obras que satisfagan a la Municipalidad.

El contratista podrá asumir personalmente la representación técnica siempre que reúna las condiciones del párrafo anterior y así lo manifieste expresamente.

El representante técnico se entenderá con la inspección, ejecutará las atribuciones y responderá por lo deberes del contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado su Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejecutar.

**Artículo 17º - *Seguro de Trabajo:*** De acuerdo a la Ley 24.557, el contratista, antes del inicio de la obra, deberá acreditar ante la Municipalidad la cobertura de accidentes de trabajo de la totalidad de su personal en relación de dependencia a través de las aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).

**Artículo 18º - *Daños a Personas y Propiedad:*** El contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades, y a la obra misma, y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados, como así mismo a las propiedades o bienes propios, de la Municipalidad o de terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrán por cuenta exclusiva del contratista.

El contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil hacia terceros, para cubrir los riesgos enunciados precedentemente, a satisfacción de la Municipalidad de Lavalle.

**P L I E G O D E C O N D I C I O N E S P A R T I C U L A R E S**

**Artículo 1 -  *Objeto:***  La presente Licitación tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES P/PERFORACIÓN EN JOCOLI , de acuerdo con el Expediente Nº 13266/2024 – Resolución N.º 116/2025.

**Artículo 2 – *Fecha y hora de apertura:*** Se fija el día 28 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lavalle, Beltrán 37 , 1º Piso, Villa Tulumaya, Lavalle, **no recibiéndose ninguna propuesta pasada la hora establecida.**

**Artículo 3 – *Descripción:*** Los ítems a contratar se detallan en el formulario de cotización que forma parte de los presentes pliegos.

**Artículo 4 – *Calidad:*** La mano de obra a cotizar serán ser de primera, debiendo cumplir las reglas del arte del buen construir.

**Artículo 5–** ***Precios - Entrega:*** Los precios se entenderán con IVA incluido por los trabajos terminados, con flete, gastos de personal, traslados, viáticos, seguros, herramientas, materiales, etc. A cargo del adjudicatario.

**Artículo 6– *Plazos de provisión:*** Los trabajos deberán ser iniciadosal momento de la firma del Acta de Inicio de Obra, con un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. La Orden de Trabajo deberá ser retirada de la Oficina de Compras y Suministros del Municipio, presentando el comprobante de garantía de adjudicación.

**Artículo 7– *Condiciones de Pago:*** Previa conformidad de la Municipalidad, el pago será efectuado en certificaciones mensuales, dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de presentación de la factura correspondiente.

**Artículo 8- *Sellado:*** La documentación componente de los presentes pliegos tributará un sellado municipal para la primer foja y por cada una de las restantes, determinado por la Ordenanza Tributaria Municipal, a excepción del duplicado de la propuesta y de toda aquella documentación que haya tributado sellado en su lugar de origen. Los certificados extendidos por la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Vivienda y Libre Deuda Oficina de Recaudaciones tendrán un costo determinado por la Ordenanza Tributaria Municipal vigente.